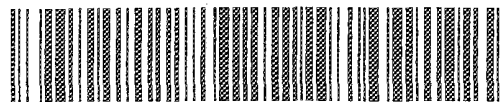


0000001



Factura: 002-002-000013242



20151701035P04921

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04921						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑAHERRERA TORRES PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716765993	ECUATORIANA	GERENTE	INGECONSTRUCT CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

2

3 OTORGADA POR:

4 INGECONSTRUCT CÍA. LTDA.

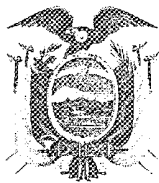
5 CUANTÍA: INDETERMINADA

6 DI: 3 COPIAS

7 SHP

8 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
9 Ecuador, hoy día, dos de diciembre del dos mil quince, ante mí,
10 Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario
11 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
12 mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO
13 CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de
14 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora
15 General del Consejo de la Judicatura; comparece en forma libre y
16 voluntaria a la celebración de la presente escritura, el ingeniero
17 PATRICIO ALEJANDRO PEÑAHERRERA TORRES, soltero, en su
18 calidad de Gerente de la compañía INGECONSTRUCT
19 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que
20 se agrega como documento habilitante; y, debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, que se
22 adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad Distrito Metropolitano
24 de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme
25 presentado sus documentos de ciudadanía, me solicita que eleve
26 a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
27 que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
28 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto
D. D. Quito

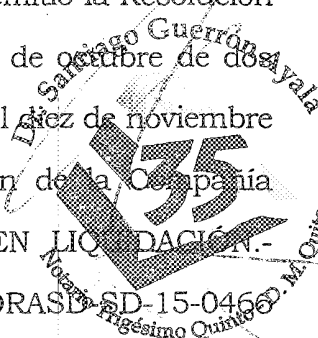


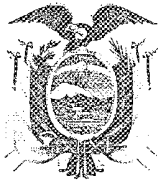
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000002

1 sírvase incorporar una de Reforma de Estatuto de la Compañía
2 INGECONSTRUCT COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
4 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el
5 ingeniero Patricio Alejandro Peñaherrera Torres, en su calidad de
6 Gerente, y como tal, representante legal de la compañía
7 INGECONSTRUCT COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del
8 nombramiento que en copia certificada se adjunta. El
9 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
10 de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito,
11 provincia de Pichincha. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La
12 Compañía INGECONSTRUCT COMPAÑÍA LIMITADA, se
13 constituyó mediante escritura pública otorgada ante al Notario
14 Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo
15 Delgado, el veintitrés de octubre del año dos mil nueve, con un
16 capital de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD.
17 400). Dos) Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.004540
18 de veintinueve de octubre de dos mil nueve, la Directora Jurídica
19 de Compañías (E), aprobó la Constitución de la Compañía.- Tres)
20 El trece de noviembre del dos mil nueve se inscribe en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito, dicha escritura constitutiva bajo el
22 número tres siete dos cero (3720), Tomo ciento cuarenta (140).
23 Cuatro) La Superintendencia de Compañías emitió la Resolución
24 No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de quince de octubre de dos
25 mil catorce, inscrito en el Registro Mercantil el diez de noviembre
26 de dos mil catorce, declarando la disolución de la Compañía
27 INGECONSTRUCT COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.-
28 Cinco) Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0466

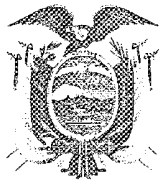




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 se aprobó la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de
2 Estatuto de la Compañía Ingeconstruct Compañía Limitada en
3 Liquidación. **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes
4 expuestos, el compareciente en su calidad de Gerente y
5 representante legal de la compañía, y debidamente autorizado
6 por la Junta General Extraordinaria de Socios, DECLARA: a)
7 Reformado el Artículo Noveno el mismo que dirá: "**ARTÍCULO**
8 **NOVENO: CLASES DE JUNTAS, QUORUM Y**
9 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán
10 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo
11 menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a
12 la finalización del ejercicio económico de la Compañía, mediante
13 convocatoria hecha por el Gerente, para conocer el balance
14 anual, las cuentas que éste presente al fondo de reserva, la
15 distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado
16 en la convocatoria; las extraordinarias se reunirán en cualquier
17 tiempo, previa convocatoria hecha por el Gerente, por su propia
18 iniciativa, o a pedido de un número de socios que representen,
19 por los menos el diez por ciento (10%) del capital social. En
20 ambos tipos de reunión solo podrán tratarse de asuntos
21 puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las
22 convocatorias se harán mediante notificación personal o
23 comunicación privada a cada uno de los socios con anticipación
24 de por lo menos ocho días (8 días) de la fecha de la reunión. Sin
25 embargo, cuando todos los socios se encuentren reunidos, ya sea
26 en el local social o en cualquier lugar del territorio nacional y en
cualquier tiempo, podrán acordar por decisión unánime
28 constituirse en Junta General y sus resoluciones serán válidas

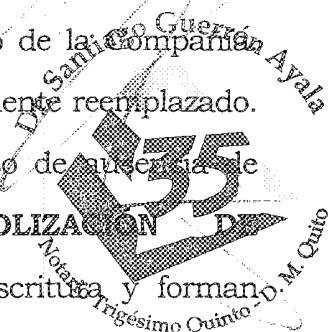
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

1 con prescindencia de la convocatoria. En estas Juntas
2 Universales, se cumplirá lo estatuido en el artículo doscientos
3 treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las reuniones de la
4 JUNTA GENERAL serán presididas por el Presidente de la
5 Compañía y a falta de este, por el socio que se designe para el
6 efecto. Actuará como Secretario el Gerente, pudiendo en su falta
7 designarse un Secretario Ad-hoc. Y para que la Junta General,
8 pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente
9 constituida en primera convocatoria será necesario que los socios
10 asistentes representen más de la mitad del capital social;
11 advirtiéndose que la Junta General se reunirá en segunda
12 convocatoria con el número de socios presentes, debiendo
13 expresarse así en la referida convocatoria. El Quórum será el
14 señalado en la Ley. b) Reformado el Artículo Décimo Quinto el
15 mismo que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**
16 **PRESIDENTE.-** Ejercerá la Representación Legal, Judicial y
17 Extrajudicial de la compañía. Durará dos años en su cargo, pero
18 podrá ser reelegido indefinidamente. Requiere ser socio de la
19 Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
20 reemplazado. El Presidente reemplazará al Gerente en caso de
21 ausencia de éste." c) Reformado el Artículo Décimo Séptimo el
22 mismo que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL**
23 **GERENTE.-** Durará dos años en su cargo, pero podrá ser
24 indefinidamente reelegido y requiere ser socio de la Compañía.
25 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.
26 El Gerente reemplazará al Presidente en caso de ausencia de
27 éste." **CUARTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**
28 **DOCUMENTOS:** Se protocolizan con esta escritura y forman





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 parte de ella: a) La copia debidamente certificada del
2 nombramiento de Gerente de la Compañía: y b) El acta de la
3 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 Compañía INGECONSTRUCT COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha
5 veinticuatro de noviembre de dos mil quince. Usted Señor Notario
6 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de
7 esta escritura pública." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda
8 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que
9 se halla firmada por el abogado Carlos Veintimilla Castillo, con
10 matrícula profesional número once mil novecientos ochenta y
11 uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
12 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
13 del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
14 el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de
15 todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 **PATRICIO ALEJANDRO PEÑAHERRERA TORRES**

20 **CC. 171676593**

21

22

Dr. Santiago Guerrón Ayala

24

25

26

27 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

Notario Trigésimo Quinto
28

0000004

Quito, 04 de diciembre de 2012

Señor
Patricio Alejandro Peñaherrera Torres
Ciudad.-

De mi consideración:

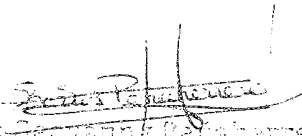
Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que por resolución de la Junta General de Socios de la Compañía INGECONSTRUCT CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarle por unanimidad GERENTE de la empresa.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 23 de Octubre de 2009, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Hector Vallejo Delgado e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Noviembre del 2009, bajo el No. 3720, Tomo 140.

El periodo de duración de su cargo es de TRES AÑOS.

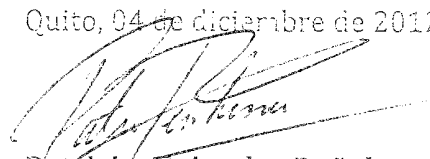
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


Carlos Giovanni Peñaherrera Torres
Secretario ad-hoc

Yo, Patricio Alejandro Peñaherrera Torres, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de GERENTE de la Compañía INGECONSTRUCT CIA. LTDA.

Quito, 04 de diciembre de 2012


Patricio Alejandro Peñaherrera Torres
CC. 171676599-3

Conforme los Estatutos Sociales de la Compañía, el GERENTE representará legalmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley confiere.

El representante legal de la Compañía, es el Gerente.



Con esta fecha queda inserto el presente documento

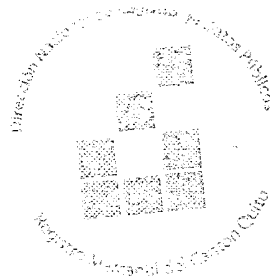
bajo el N° **17146** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

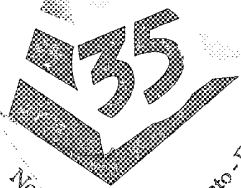
Quito a **27 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL

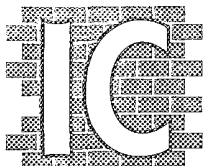
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



0000005

INGECONSTRUCT CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INGECONSTRUCT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2015, siendo las 10h00 am., en las oficinas de la Compañía INGECONSTRUCT CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Orellana y 10 de Agosto, cantón Quito, provincia de Pichincha; los socios se reúnen en Junta General Extraordinaria conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Para el efecto preside la Junta General Extraordinaria de Socios, el Ingeniero CARLOS PEÑAHERRERA ECHEVERRÍA en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ingeniero PATRICIO ALEJANDRO PEÑAHERRERA TORRES, tal como lo determina el Artículo Noveno del Estatuto.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para conocer el siguiente orden del día:

- 1. REFORMA DEL ESTATUTO DE INGECONSTRUCT CIA. LTDA., PARA EL CAMBIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAMBIO EN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE JUNTAS. (ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO DE INGECONSTRUCT CIA. LTDA.)**

Se pasa luego a tratar los puntos del orden del día:

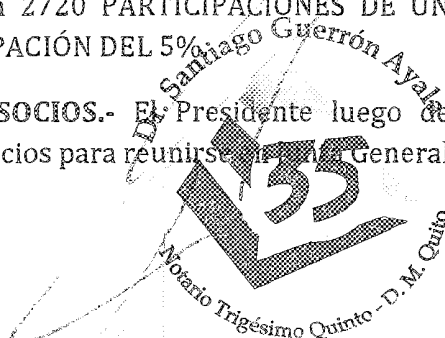
CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- El Secretario constata el quórum y el Presidente determina que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado compuesto por los señores socios:

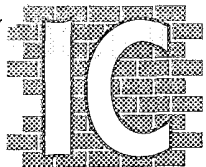
CARLOS PEÑAHERRERA ECHEVERRÍA, con 48960 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 90%.

PATRICIO ALEJANDRO PEÑAHERRERA TORRES con 2720 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 5%.

CARLOS GEOVANNY PEÑAHERRERA TORRES con 2720 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 5%.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- El Presidente luego de constatar el quórum y recibir la aceptación de los socios para reunirse en Junta General Universal, declara instalada la Junta.





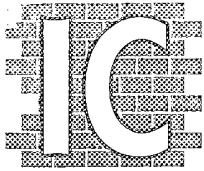
1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES.

El Gerente propone que el Presidente de la Compañía sea quien ejerza la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. Además propone que las convocatorias a las Juntas sean por notificaciones personales a cada uno de los socios y por correo electrónico.

Luego del análisis y deliberación correspondiente, la Junta por unanimidad resuelve, reformar el estatuto en los siguientes artículos, los mismos que dirán:

"ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS QUORUM Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, mediante convocatoria hecha por el Gerente, para conocer el balance anual, las cuentas que éste presente al fondo de reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria; las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha por el Gerente, por su propia iniciativa, o a pedido de un número de socios que representen, por los menos el diez por ciento (10%) del capital social. En ambos tipos de reunión solo podrán tratarse de asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las convocatorias se harán mediante notificación personal o comunicación privada a cada uno de los socios con anticipación de por lo menos ocho (8 días) de la fecha de la reunión. Sin embargo, cuando todos los socios se encuentren reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar del territorio nacional y en cualquier tiempo, podrán acordar por decisión unánime constituirse en Junta General y sus resoluciones serán válidas con prescindencia de la convocatoria. En estas Juntas Universales, se cumplirá lo estatuido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las reuniones de la JUNTA GENERAL serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de este, por el socio que se designe para el efecto. Actuará como Secretario el Gerente, pudiendo en su falta designarse un Secretario Ad-hoc. Y para que la Junta General, pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en primera convocatoria será necesario que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social; advirtiéndose que la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. El Quórum será el señalado en la Ley"

Dr. Santiago Guerrero A. 124
35
Página 2 de 3
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente reemplazará al Gerente en caso de ausencia de éste."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE.- Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste."

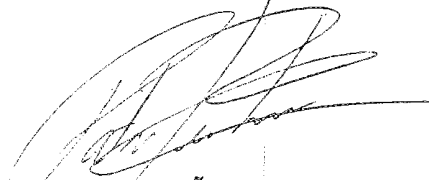
Los socios de la Compañía INGECONSTRUCT CIA. LTDA., autorizan al Gerente para que otorgue la escritura pública de ésta Reforma al Estatuto.

CLAUSURA.- Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente suspende la Junta a las 11:00 a.m. y otorga un receso de 30 minutos para que el Secretario proceda a redactar el acta correspondiente, quien así procede.

Reinstalada la Junta a las 11:30 a.m. se da lectura al contenido del acta que es aprobada por unanimidad y para constancia firman.


CARLOS PEÑAHERRERA ECHEVERRÍA

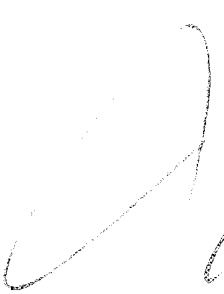
PRESIDENTE


PATRICIO PEÑAHERRERA TORRES

GERENTE


CARLOS PEÑAHERRERA TORRES

SOCIO


Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAHERRERA TORRES
PATRICIO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPORUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

171676599-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑAHERRERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-28

23332222

23332222

23332222

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2015-2017

072

072 - 0036

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716765993

CECULA

PEÑAHERRERA TORRES PATRICIO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

1

1

PARROQUIA
ZONA

1

En uso de la facultad concedida por el
Artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

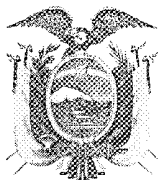
35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 DIC 2015

35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000007

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P04921

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
4 COPIA CERTIFICADA de REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL que otorga la compañía INGECONSTRUCT CÍA.
6 LTDA. debidamente sellada y firmada, en Quito, a dos de
7 diciembre de dos mil quince.-

8

9

10

11

12

13

14

15

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

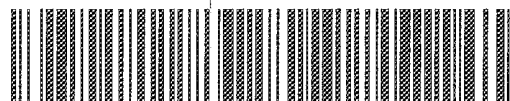
28





Factura: 002-002-000013286

00000008



20151701035001197

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001197

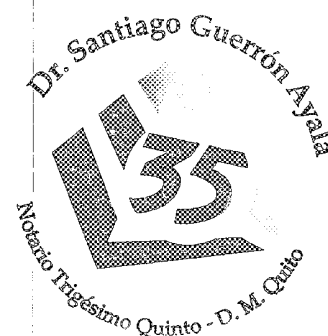
MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:19)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGECONSTRUCT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0016180

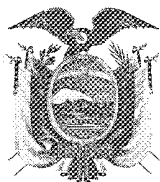
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENAHERRERA TORRES PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716765993
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA REFERIDA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P4921

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



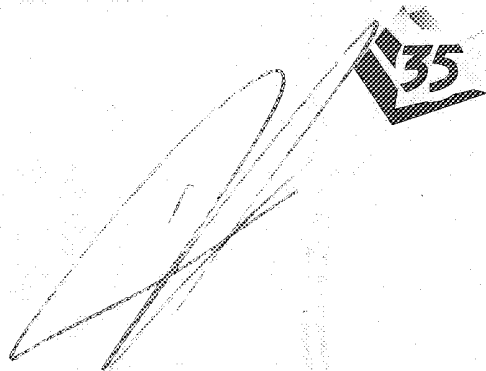


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 RAZÓN MARGINAL N: 20151701035001197

2 Mediante escritura pública de Reforma del Estatuto Social,
3 otorgada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de
4 Quito, el dos de diciembre de dos mil quince, el Ingeniero
5 Patricio Alejandro Peñaherrera Torres, en su calidad de
6 Gerente de la Compañía INGECONSTRUCT COMPAÑÍA
7 LIMITADA, celebra la Reforma del Estatuto Social de la
8 mencionada Compañía, constituida el veintitrés de octubre
9 del dos mil nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado,
10 Notario Trigésimo Quinto, en funciones a esta fecha, cuyo
11 archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Particular del
12 cual tomé nota al margen de la matriz de constitución de la
13 Compañía. Quito a, dos de diciembre de dos mil quince. El
14 Notario.- L.T.

15
16
17
18
19



20 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

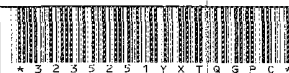
21 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Director Nacional de
Registro

0000009



TRÁMITE NÚMERO: 81641



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	56530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6174
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716765993	PEÑAHERRERA TORRES PATRICIO ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /02/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGECONSTRUCT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3720 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL